

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



|                   |                                     |                  |
|-------------------|-------------------------------------|------------------|
| <b>RESOLUCIÓN</b> | <b>Fecha Emisión:</b><br>2021/10/19 | <b>GJ-CA-F-7</b> |
|                   | <b>Revisión No.:</b><br>1           | Página 1 de 8    |

RESOLUCION N° 0422 DE 10-05-2023

**Por la cual se actualiza el Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (SIAAC) de la Universidad Militar Nueva Granada**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Constitución Política de Colombia, artículo 69, las Leyes 30 de 1992, artículo 28 y 805 de 2003, artículo 2º; 872 de 2003; el Decreto 1330 de 2019, los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6; 06 de 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992, en su título II, capítulo V, artículos 53, 54 y 55, además de crear el Sistema Nacional de Acreditación e Información para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad; y el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, estableció que la autoevaluación es un proceso inherente a la educación superior y una tarea permanente en las instituciones de educación superior que fundamentan su actuación en el mejoramiento continuo y en la gestión de altos niveles de calidad.

Que el Decreto 1330 de 2019, en el artículo 2.5.3.2.1.2., señala que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior “es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad”.

Que en el artículo 2.5.3.2.3.1.4 define la cultura de la autoevaluación como “el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo, garantizando que la oferta y desarrollo de los programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta”.

Que de conformidad con este mismo artículo, la institución deberá contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que contemple, al menos, lo siguiente: a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior. b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos. c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso. d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto

general de la institución. e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.

Que la Ley 805 de 2003 establece que la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden Nacional con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior integral y de calidad y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, en actividad o en retiro; los empleados civiles del sector defensa los familiares de todos los anteriores y los particulares que se vinculen a la Universidad, en lo que a las políticas y a la planeación del sector educativo se refiere.

Que para la Universidad Militar Nueva Granada la búsqueda constante de la calidad y de la excelencia académica se convierten en un escenario permanente de los procesos de autoevaluación y autorregulación, como reflejo de la política institucional plasmadas en documentos institucionales de índole académico, los Reglamentos de la Universidad, en la Misión, en el Proyecto Institucional, en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Desarrollo Institucional.

Que la Universidad Militar Nueva Granada ha dado cumplimiento en todo lo dispuesto en la Ley 872 de 2003, su Decreto Reglamentario 4110 de 2004 y su decreto modificatorio 4485 de 2009; en el Decreto 943 de 2014, implementando el Sistema de Gestión de Calidad, obteniendo la certificación de ICONTEC.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, mantiene su decisión de continuar desarrollando tales procesos alineados, armonizados e integrados con el Sistema Institucional de Autoevaluación de la Universidad.

Que el Decreto No 2904 de 1994, Reglamentario de la Ley 30 de 1992; así como los Acuerdos del Consejo de Educación Superior CESU No 04 y 06 de 1995, 02 de 2005 y 06 de 2006, 02 de 2012 establecen los lineamientos y actores para la acreditación de programas e instituciones de educación superior, en los cuales la autoevaluación es la base y primera etapa en la gestión de dichos procesos.

Que la Universidad Militar Nueva Granada ha dado cumplimiento al Acuerdo 02 de 2020 del Consejo para la Educación Superior CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad que en uno de sus considerandos dice: *“Que es necesario promover la consolidación de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad de las instituciones del país, de forma que sirvan de soporte a una cultura de mejoramiento permanente de la calidad y que atiendan de manera articulada, los procesos de registro calificado y de acreditación en alta calidad”*.

Que la acreditación es un reconocimiento que otorga el Estado Colombiano para fomentar la calidad de la educación, propiciar la idoneidad y la solidez de las Instituciones de Educación Superior y servir de estímulo para verificar permanentemente el cumplimiento de su misión, sus políticas, propósitos y objetivos.

Que de acuerdo con la internacionalización de los sistemas de educación superior y los sistemas nacionales de ciencia y tecnología y la creación de espacios transnacionales del conocimiento, y las políticas de internacionalización en la Universidad Militar Nueva Granada, se debe incursionar en el ámbito mundial con la participación en procesos de acreditación transnacional de programas que nos permitan alinearnos con estándares globales.

Que mediante la Resolución 2892 de 2016 la Universidad Militar Nueva Granada actualizó el Sistema Institucional de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Militar Nueva Granada

Que la Universidad Militar Nueva Granada caracterizada por la excelencia académica celebró el aniversario 40 de su fundación, con la renovación de la Acreditación Institucional Multicampus mediante la Resolución 013147 del 06 de julio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, por un periodo de 8 años, y se presentó a la comunidad académica el documento soporte del Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (SIAAC), a partir del cual

se están presentando las bases de lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020, donde es importante resaltar que para:

*centrarse en la evaluación de capacidades y procesos de las instituciones y de los programas, se hace necesario fortalecerlo e integrar los resultados que incorporan los resultados académicos, los resultados de aprendizaje de los estudiantes y de los avances en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones, de tal forma que evidencie la integralidad, diversidad y compromiso con la calidad”,*

Que la autoevaluación en la Universidad Militar Nueva Granada forma parte de los objetivos que orientan la gestión y la misión institucional, puesto que se constituye en el referente que informa a la sociedad, sobre la calidad del servicio educativo que se brinda y sobre el compromiso institucional que se tiene en este sentido.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario consolidar el Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad SIAAC de la Universidad Militar Nueva Granada, orientado al mejoramiento continuo de la calidad, la toma de decisiones, la planeación, la autoevaluación, la autorregulación y la acreditación Institucional, acorde con las políticas nacionales e internacionales para tal fin.

Que la Universidad Militar Nueva Granada requiere del concurso de un equipo de trabajo interdisciplinario permanente, que asuma con liderazgo, responsabilidad y compromiso los procesos de autoevaluación y autorregulación institucional, para responder a los desafíos del mundo global.

Que en consecuencia de lo expuesto se hace necesario actualizar el Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad SIAAC de la Universidad Militar Nueva Granada con el fin de consolidar el Modelo de autoevaluación para el sostenimiento de la acreditación institucional Multicampus.

Que le compete al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, conforme a lo establecido en los numerales 1 y 6 del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, orientar y dirigir el funcionamiento de la Universidad, así como expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

En virtud de las anteriores consideraciones el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar y consolidar en la Universidad Militar Nueva Granada el Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad SIAAC, concebido como un proceso continuo de diagnóstico, autoanálisis y reflexión institucional acerca del ser, hacer y deber ser de la universidad multicampus, cuyos fines son la autorregulación, el logro y mantenimiento de los estándares de alta calidad y la acreditación. La autoevaluación supone un esfuerzo permanente y continuo de la institución por cumplir en forma responsable, las exigencias propias de cada una de las funciones. La autoevaluación permanente en la Universidad Militar Nueva Granada es base de información confiable para la toma de decisiones por parte de los órganos directivos de la universidad, además de ser el sustento para los procesos de acreditación, la definición del Plan de Desarrollo Institucional – PDI, la revisión del Proyecto Educativo Institucional – PEI, la creación de programas, el diagnóstico de la situación actual de la institución y los programas ofertados en coherencia con las necesidades y expectativas de la sociedad, la concepción, proceso y prácticas pedagógicas desarrolladas, la promoción de la participación de la comunidad universitaria en los procesos de autoevaluación, diseños, ejecución de planes de mejoramiento, la autorregulación la modificación de la normatividad interna y la formulación de políticas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad integrará los lineamientos propuestos por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU y el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, con la colaboración de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, como garante del compromiso de la Instituciones de Educación Superior del país en el cumplimiento de los factores, características, y aspectos a evaluar, y los

propuestos por la institución como son criterios, variables e indicadores, apoyados en el PEI, PI, Plan Rectoral, PDI y el Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Son objetivos del Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad SIAAC los siguientes:

- Gestionar el Modelo del Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Motivar a la comunidad universitaria neogranadina para realizar la verificación permanente del cumplimiento de la misión, sus propósitos y objetivos en el marco de la Constitución y la Ley, y de sus propios Estatutos.
- Implementar los mecanismos y condiciones de calidad, idóneos para obtener óptimos resultados académicos y administrativos.
- Crear mecanismos que permitan identificar la apreciación que tienen los grupos de interés acerca de los procesos misionales de la Universidad.
- Realizar procesos de autoevaluación y autorregulación permanentes que permitan visualizar los progresos producto de los planes de mejoramiento que se presenten al interior de la UMNG.
- Articular los planes de mejoramiento con la planeación y el presupuesto establecido como parte de la implementación de estos.
- Constituir la autoevaluación y la acreditación en un medio de información confiable para que los estudiantes, padres de familia, comunidad en general puedan tomar decisiones de vinculación con la Universidad Militar Nueva Granada con base en criterios de calidad.
- Propiciar el auto examen permanente de la universidad en el contexto de una cultura de la evaluación.
- Crear un repositorio y de integración del sistema de información sobre la normatividad los referentes legales sobre los cuales se fundamenta el sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior presentados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los resultados esperados del Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad SIAAC serán los siguientes:

- Consolidar el proyecto Consolidación de la Ruta de la Excelencia, como aporte al cumplimiento de la misión institucional acompañando los procesos y actividades relacionados con el mejoramiento continuo y la autorregulación de la Universidad.
- Proveer datos como soporte para la toma de decisiones en la UMNG, acorde con las políticas establecidas para el aseguramiento de la calidad institucional.
- Visualizar los resultados históricos y actuales de la autoevaluación, planes de mejora y autorregulación, con el fin de actualizar y renovar las acciones a seguir en los factores, características y aspectos a evaluar, como también en las condiciones de calidad y los procesos que se dan en la acreditación institucional multicampus.
- Hacer seguimiento a las actividades de autoevaluación, planes de mejora y autorregulación, relacionados con los factores, las condiciones de calidad y los procesos para presentar avances, informes e indicadores.
- Disminuir el procesamiento de datos en archivos planos para obtener reportes e informes que se generen de forma automática, en tiempo real, verificable y asequible.
- Conformar e integrar un repositorio interactivo de la información relacionada con el aseguramiento de la calidad, que se encuentra en otras bases de datos con el fin de

contribuir al desarrollo del ecosistema digital de la UMNG.

- Articular los procesos de autoevaluación institucional y de programas con los planes de mejoramiento y/o sostenimiento y los lineamientos del Gobierno institucional mediante procesos de gestión, sistematización y socialización de la UMNG.

**ARTÍCULO QUINTO.** Actualizar el Comité Estratégico de Autoevaluación y Acreditación – CESA-, que se encargará de liderar, orientar, estructurar y apoyar la dinámica del Sistema Institucional de Autoevaluación para la autorregulación y la acreditación institucional de la UMNG, el cual estará integrado por:

- a. El Rector, quien lo preside
- b. El Vicerrector General
- c. El Vicerrector Académico
- d. El Vicerrector Administrativo
- e. El Vicerrector de Investigaciones
- f. El Vicerrector del Campus Nueva Granada
- g. El Jefe de la División de Gestión de Calidad
- h. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica
- i. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- j. El Jefe de la Oficina de Acreditación Institucional, quien actuará como secretario

**ARTÍCULO SEXTO.** Son funciones del Comité Estratégico de Autoevaluación y Acreditación - CESA las siguientes:

- a. Proponer políticas y lineamientos para el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional.
- b. Recomendar acciones frente a los procesos de evaluación y autoevaluación de la Universidad Militar Nueva Granada, sus fases y etapas para su implementación.
- c. Establecer mecanismos y procedimientos para la autoevaluación Institucional en armonía con el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Institucional.
- d. Determinar las responsabilidades y actividades que las distintas dependencias de la UMNG deben asumir, en pro del desarrollo de los procesos de evaluación y autoevaluación con fines de autorregulación y acreditación Institucional.
- e. Solicitar y evaluar los informes emitidos por la Oficina de Acreditación Institucional
- f. Plantear acciones para la autorregulación y el mejoramiento continuo de los procesos académicos y administrativos al interior de la UMNG.
- g. Determinar los mecanismos de difusión y divulgación de los procesos y resultados de la autoevaluación, así como los respectivos planes de mejoramiento.
- h. Velar por la correcta ejecución de los recursos para el proceso de autoevaluación y acreditación institucional.
- i. Y las funciones a que haya lugar dentro del ámbito académico administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité CESA sesionará de manera presencial o virtual, al menos una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando se requiera. En todo caso, podrá sesionar cuando lo considere necesario, por decisión de sus miembros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cada sesión se levantará un acta, que será elaborada por el Secretario del Comité.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La Oficina de Acreditación Institucional -OFIACI de la UMNG, como un órgano asesor de la Rectoría es la encargada de crear, implementar y consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de fortalecer el Sistema de Información para la toma de decisiones; de proponer, fortalecer y coordinar el desarrollo de planes y programas de mejoramiento continuos en búsqueda permanente de la excelencia académica y de liderar los procesos de sensibilización con la comunidad universitaria. Además, la OFIACI deberá coordinar, dinamizar, gestionar y ejecutar todos los procesos que contemple el SIAAC y el Sistema Integrado de Gestión. También, deberá generar escenarios de evaluación, autoevaluación y autorregulación permanentes, a partir del análisis y reflexión sobre los

procesos y acciones que se realizan tanto al interior como al exterior de la UMNG. La Oficina de Acreditación Institucional OFIACI, estará conformada por:

- a. El Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional OFIACI
- b. Sección de Acreditación Institucional y Planes de Mejoramiento
- c. Sección de Gestión del Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad
- d. Sección de Medios y Difusión para el Aseguramiento de la Calidad
- e. Técnico administrativo

**ARTÍCULO OCTAVO.** Dando cumplimiento a uno de los fines del Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad SIAAC, la UMNG continúa el seguimiento de los principios, de la acreditación relacionados en el Capítulo II del Acuerdo 02 de 2020: idoneidad, universalidad, coherencia, pertinencia, integridad, objetividad, transparencia, accesibilidad, diversidad, inclusión, equidad, adaptabilidad, innovación, sinergia, efectividad, responsabilidad y sostenibilidad. De acuerdo con estos principios, el SIAAC pretende:

- a. Estimular en la comunidad universitaria neogranadina la verificación permanente del cumplimiento de la misión, sus propósitos y objetivos en el marco de la Constitución y la Ley, y de sus propios estatutos.
- b. Dar cuenta del ejercicio socialmente responsable de la autonomía universitaria por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.
- c. Fomentar altos niveles de calidad y de excelencia en el servicio educativo que presta a la sociedad la Universidad Militar Nueva Granada.
- d. Hacer de la acreditación y los procesos que a ella conllevan, el medio por excelencia que utilice la Universidad Militar Nueva Granada para informarle a la sociedad y al Estado acerca del servicio educativo que presta.
- e. Participar en la organización y actualización de los archivos físicos y electrónicos relacionados con los aspectos institucionales del proceso de autoevaluación de programas e Institucional.
- f. Constituir la autoevaluación en un medio de información confiable para que los estudiantes, padres de familia, comunidad en general puedan tomar decisiones de vinculación con la Universidad Militar Nueva Granada basadas en criterios de calidad.
- g. Cimentar la confiabilidad, la idoneidad y la solidez de la UMNG ante la comunidad académica nacional e internacional.
- h. Cimentar la confiabilidad, la idoneidad y la solidez de la UMNG ante la comunidad académica nacional e internacional.
- i. Propiciar el reconocimiento a las realizaciones científicas, técnicas, tecnológicas, artísticas y deportivas de los directivos, académicos, docentes y estudiantes.
- j. Hacer visibles las competencias y características de la Universidad ante las necesidades y demandas de los diferentes sectores sociales y económicos del país y del mundo.
- k. Propiciar el auto examen permanente de la universidad en el contexto de una cultura de la evaluación y del mejoramiento continuo que eleve los diferentes aspectos hacia estándares de alta calidad.

**ARTÍCULO NOVENO. El Modelo de Autoevaluación Institucional.** En la UMNG se continuará trabajando en publicaciones periódicas que permiten definir el modelo institucional de autoevaluación y posteriormente el sistema institucional de acreditación y aseguramiento de la calidad como:

- Marco referencial de la autoevaluación institucional
- Estado del arte de la autoevaluación institucional
- Modelo de autoevaluación institucional
- Sistema Interno de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad SIAAC

La UMNG a la luz del Acuerdo 02 de 2020, trabaja los factores para la acreditación institucional como son: **a)** identidad institucional, **b)** gobierno institucional y transparencia, **c)** desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional, **d)** mejoramiento continuo y a autorregulación, **e)** estructura y procesos académicos, **f)** aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, **g)** impacto social, **h)** visibilidad nacional e internacional, **i)** bienestar institucional, **j)** comunidad de profesores, **l)** comunidad de estudiantes y, **m)** comunidad de egresados.

De igual forma para la autoevaluación de programas académicos, los factores a tener en cuenta son los siguientes: **a)** proyecto educativo del Programa e identidad institucional, **b)** estudiantes, **c)** profesores, **d)** egresados, **e)** aspectos académicos y resultados de aprendizaje, **f)** permanencia y graduación, **g)** interacción con el entorno nacional e internacional, **h)** aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico, **i)** bienestar de la comunidad académica del programa, **j)** medios educativos y ambientes de aprendizaje, **k)** organización, administración y financiación del programa académico y, **l)** recursos físicos y tecnológicos.

En los procesos de autoevaluación la UMNG, ha determinado tres momentos: evaluar, valorar y mejorar, la revisión de la identidad institucional, la evaluación de cada una de las áreas de gestión teniendo en cuenta los factores, las condiciones de calidad y los procesos, la elaboración del perfil institucional y el establecimiento de fortalezas y oportunidades de mejora. Todo lo anterior acorde con los postulados establecidos desde el Consejo Nacional de Acreditación: Diga lo que hace, haga lo que dice, pruébelo y mejórello.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Los grupos de apoyo para la Red de Cooperación para el Aseguramiento de la Calidad.** Están conformados por delegados de las unidades académicas y administrativas de la UMNG, quienes asumirán la dinámica de la autoevaluación, los planes de mejoramiento organizados por factores, características y aspectos a evaluar planteados por el CNA, en los lineamientos del Acuerdo 02 de 2020. Estos grupos estarán conformados de acuerdo con los factores planteados por el CNA y el factor diferenciador propuesto por la UMNG

1. Identidad Institucional
2. Gobierno Institucional y transparencia
3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional
4. Mejoramiento continuo y autorregulación
5. Estructura y procesos académicos
6. Aportes de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico
7. Impacto social
8. Visibilidad nacional e internacional
9. Bienestar institucional
10. Comunidad de profesores
11. Comunidad de estudiantes
12. Comunidad de egresados
13. Sello neogranadino

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Los recursos financieros necesarios para el desarrollo de la autoevaluación, autorregulación y la acreditación institucional, así como de la creación del Sistema Institucional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad –SIAAC-, serán gestionados dentro del sistema implementado por la Universidad a través de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y serán contemplados dentro del presupuesto institucional a solicitud de la OFIACI.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Herramienta SIAAC TOOLS.** A través de esta herramienta, se realizará seguimiento a todos los procesos que se adelantan en relación con los sistemas de información internos y externos de la institución, que a futuro permiten tomar decisiones académicas con respecto a los programas que la Universidad oferta. Esta herramienta presenta la fundamentación de la estructura del modelo y la relación de las condiciones de calidad con

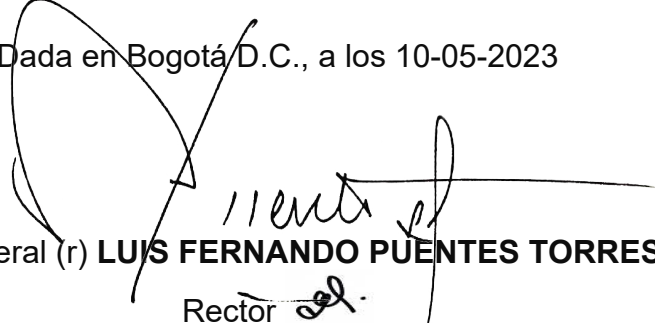

los factores, características y los indicadores de gestión a partir la cual se despliegan las diferentes actividades que lo constituyen.

Este sistema está compuesto por dos componentes: de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad, y de Inteligencia y Conservación de la Información, que permiten la medición de los factores, características y aspectos a evaluar presentes en el Acuerdo 02 de 2020 expedido por el CESU-CNA para lograr la acreditación en alta calidad, como también, las condiciones de calidad requeridas para la obtención y/o el mantenimiento de los registros calificados que se encuentran condensados en el Decreto 1330 de 2019. En estos últimos, se incluyen los requisitos que se deben cumplir para solicitud de registros de programas nuevos, las modificaciones y/o renovación de los registros calificados.






**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2892 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10-05-2023

  
 Brigadier General (r) **LUIS FERNANDO PUENTES TORRES Ph.D**  
 Rector 

*Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.*

| <b>Elaboró OFIACI</b>  | <b>Revisó Jefe OFIACI</b>  | <b>Vo Bo Jefe Oficina Asesora Planeación Estratégica</b>   | <b>Reviso Vo Bo Oficina Asesora Jurídica</b>   | <b>Vo Bo Vicerrector</b>   |
|--|--|--|--|--|
| P.E Silvia Gutiérrez Corredor<br> | P.E Adriana Fernández Castañeda<br> | Mayor Manuel Alejandro López Roza<br> | Dra. Claudia Esther Pérez Duarte<br> | B.G Alfonso Vaca Torres<br> |